



## ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2024-GRA-SRP/CSP-1

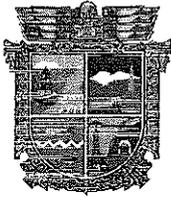
En el distrito de Nuevo Chimbote, siendo las 09:30 horas del día 23 de enero del 2025, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Sub Región Pacífico, se reunieron las siguientes personas:

- Presidente Titular: Javier Chaupe Hernandez
- Primer Miembro Titular: Jary Leyneker Miranda Mego
- Segundo Miembro Titular: Adán Alberto Vernal Prieto

Mediante Resolución Gerencial N°212-2024-GRA-GSRP-G, de fecha 18 de octubre de 2024, se designó el Comité de Selección Permanente, para la admisión, evaluación, calificación y buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2024-GRA-SRP/CSP-1**, para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR CERRO BLANCO, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N° 2436326 - SALDO DE OBRA**, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

1. Que, según la calendarización del procedimiento de selección, corresponde a este comité de selección proceder a efectuar la admisión, evaluación, calificación y buena pro de las propuestas presentadas en el procedimiento de selección, debiendo para ello verificar la presentación de ofertas, a fin de determinar los postores admitidos al procedimiento de selección, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razon Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-11-17 00:49:31.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	2024-12-12 21:33:19.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	2024-11-17 21:39:15.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20231662244	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	2024-11-16 11:06:01.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-11-18 09:42:18.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	2024-11-25 11:40:04.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	2024-11-19 21:42:54.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20445582973	CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L.	2024-11-24 23:09:49.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20445585051	CONSTRUCTORES A Y D S.R.L.	2024-11-22 09:29:04.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	2024-11-17 20:56:12.0	Válido



**GERENCIA SUB  
REGIONAL EL PACIFICO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE**



11	Proveedor con RUC	20489665604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-17 19:46:21.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-16 12:06:43.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20531704046	J & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	2024-11-18 15:59:17.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20531717296	BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-12-11 11:53:27.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20531750749	CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C.	2024-11-25 09:34:43.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20531754736	H & M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C.	2024-12-11 16:25:46.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20531761864	RAYSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	2024-11-18 13:26:07.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20531969341	GRUPO GV S.A.C.	2024-12-12 17:27:17.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20533974415	CORPORACION PERUINSA S.A.C.	2024-11-16 20:57:15.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	2024-11-19 17:47:16.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20541672614	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERLES S.A.C.	2024-12-10 12:14:02.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	2024-11-17 16:56:16.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20569142424	BAP INGENIEROS S.A.C.	2024-12-11 20:17:07.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20569216487	INKA - TECH CONTRATISTAS S.A.C.	2024-12-11 12:03:22.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20569339481	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES HAZAEL E.I.R.L.	2024-12-12 18:50:33.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20571122988	CONTRATISTAS GENERALES M & G SOLUCIONES S.A.C.	2024-11-18 21:34:39.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2024-11-22 01:15:35.0	Válido
28	Proveedor con RUC	20600362161	INVERSIONES URMA S.A.C.	2024-12-11 19:37:22.0	Válido
29	Proveedor con RUC	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.	2024-11-20 00:47:53.0	Válido
30	Proveedor con RUC	20601955165	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	2024-12-11 19:38:09.0	Válido
31	Proveedor con RUC	20603092440	NEGOCIOS PARIS SAINT E.I.R.L.	2024-11-23 12:32:39.0	Válido
32	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-11-19 10:28:10.0	Válido
33	Proveedor con RUC	20605439994	DAR CONTRATISTAS S.A.C.	2024-12-11 12:00:01.0	Válido
34	Proveedor con RUC	20607424773	GRUPO MACRI S.R.L.	2024-12-11 17:21:09.0	Válido
35	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2024-11-19 11:45:00.0	Válido



36	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	2024-12-11 23:07:46.0	Válido
37	Proveedor con RUC	20608745581	INVERSIONES MIRBE E.I.R.L.	2024-12-12 17:19:42.0	Válido
38	Proveedor con RUC	20608837630	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	2024-11-16 09:56:43.0	Válido
39	Proveedor con RUC	20611013036	CORPORACION VALKNUT S.A.C.	2024-11-19 17:46:10.0	Válido

2. A continuación, se procede a verificar cuantos postores ofertaron, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Forma de presentación
1	20571122988	CONSORCIO CERRO BLANCO: Conformado por G & L CORPORACION TAYANAKE S.R.L. (20604057664) CONTRATISTAS GENERALES M & G SOLUCIONES S.A.C. (20571122988)	13/12/2024	00:04:39	Electrónico
2	20541672614	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERLES S.A.C.	13/12/2024	00:08:57	Electrónico
3	20231662244	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	13/12/2024	11:04:43	Electrónico
4	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	13/12/2024	16:50:46	Electrónico
5	20531754736	CONSORCIO COLORADO: Conformado por H & M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C. (20531754736) CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. (20601955165)	13/12/2024	16:53:04	Electrónico
6	20531750749	CONSORCIO GM-URMA: Conformado por CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C. (20531750749) INVERSIONES URMA S.A.C. (20600362161)	13/12/2024	17:01:52	Electrónico
7	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/12/2024	17:24:51	Electrónico
8	20445585051	CONSORCIO MIA: Conformado por CONSTRUCTORES A Y D S.R.L. (20445585051) CORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C. (20569325260)	13/12/2024	18:14:54	Electrónico
9	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	13/12/2024	19:29:44	Electrónico
10	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	13/12/2024	20:09:18	Electrónico
11	20531969341	CONSORCIO MERKABA: Conformado por GRUPO GV S.A.C. (20531969341) JF CONSTRUCTORES S.A.C. (20495675611)	13/12/2024	20:13:55	Electrónico
12	20607424773	GRUPO MACRI E.I.R.L.	13/12/2024	20:36:49	Electrónico
13	20600095936	CONSORCIO CERRO BLANCO: Conformado por GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. (20600095936) GAREST CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (20532033293)	13/12/2024	21:05:07	Electrónico
14	20531717296	BREER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	13/12/2024	21:17:12	Electrónico
15	20569216487	INKA - TECH CONTRATISTAS S.A.C.	13/12/2024	21:22:09	Electrónico

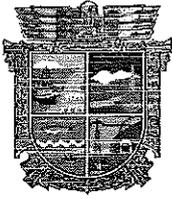


16	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	13/12/2024	21:57:44	Electrónico
17	20533974415	CONSORCIO PASEO DEL MAR: Conformado por CORPORACION PERUINSA S.A.C. (20533974415) CORPORACION XIANY S.A.C. (20517623394)	13/12/2024	22:21:38	Electrónico
18	20569142424	CONSORCIO LUBADA: Conformado por BAP INGENIEROS S.A.C. (20569142424) GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L. (20571505488)	13/12/2024	22:22:46	Electrónico

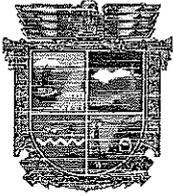
3. Acto seguido, se procede a la verificación de documentos para la **ADMISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**, para ello el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c) d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta en mención se considerará no admitida.

❖ **EVALUACION DE ADMISIBILIDAD**

De acuerdo a la evaluación de la admisibilidad de las ofertas presentadas, se tuvieron los siguientes resultados:



N° ORDEN	POSTOR	DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA							CONDICION
		REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD							
		ANEXO 1	DOCUMENTACION DEL QUE SUSCRIBE	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5 CONSORCIO	ANEXO 6	
1	CONSORCIO CERRO BLANCO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	40% - 60%	Cumple	ADMITIDO (**)
2	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERLES S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDO
3	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDO (**)
4	CONIESA E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDO
5	CONSORCIO COLORADO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	60% - 40%	Cumple	ADMITIDO (**)
6	CONSORCIO GM-URMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	40% - 60%	Cumple	ADMITIDO (**)
7	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDO
8	CONSORCIO MIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	60% - 40%	Cumple	ADMITIDO
9	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDO
10	AC & V INGENIEROS CONTRAYSITAS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	No Subsanó	No Subsanó	No corresponde	Cumple	NO ADMITIDO (**)
11	CONSORCIO MERKABA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Subsanó	Cumple	NO ADMITIDO (*)
12	GRUPO MACRI E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDO
13	CONSORCIO CERRO BLANCO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	40% - 60%	Cumple	ADMITIDO (*)
14	BREER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDO
15	INKA - TECH CONTRATISTAS S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDO
16	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	NO ADMITIDO (**)
17	CONSORCIO PASEO DEL MAR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	40% - 60%	Cumple	ADMITIDO (**)
18	CONSORCIO LUBADA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	40% - 60%	Cumple	NO ADMITIDO (**)



(\*) Con fecha 26 de diciembre del 2024, en atención al literal b) del numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se requirió la subsanación de la legalización notarial de las firmas en la promesa de consorcio (Anexo 5), dándole el plazo de 01 (un) día hábil, teniendo el siguiente resultado:

POSTOR	SUBSANO / NO SUBSANO
<b>CONSORCIO MERKABA:</b> Conformado por GRUPO GV S.A.C. (20531969341) y JF CONSTRUCTORES S.A.C. (20495675611)	NO SUBSANO
<b>CONSORCIO CERRO BLANCO:</b> Conformado por GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. (20600095936) y GAREST CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (20532033293)	SUBSANO

(\*\*)

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO
Nomenclatura	AS-SM-17-2024-GRA/SRP/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR CERRO BLANCO, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N° 2436326 - SALDO DE OBRA
Número de Contratación	GR-2024-264

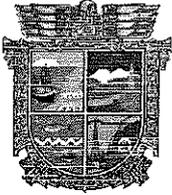
  

<b>Datos del postor</b>	
RUC / Código	20531969341
Consorcio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO MERKABA

<b>Solicitud de Subsanación</b>	
Acta de Observación	(227359 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	26/12/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	Q

- **Postor INKA – TECH CONTRATISTAS S.A.C. (20569216487):** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.



Se puede advertir que el proveedor ha presentado su oferta (folio 22) de la siguiente manera:

1	Total costo directo (A)		1,532,341.90
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	0.30%	4,597.03
2.2	Gastos variables	8.66%	132,700.81
	Total gastos generales (B)	8.96%	137,297.83
3	Utilidad (C)		14,417.67
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>		<b>1,684,057.40</b>
4	IGV		303,130.33
5	<b>Monto total de la oferta</b>		<b>1,987,187.73</b>

El precio de la oferta en SOLES (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Chimbote, 13 de diciembre del 2024.

INKA - TECH CONTRATISTAS S.A.C.  
*Alvitez Gonzales Luis Fernando*  
ALVITEZ GONZALES LUIS FERNANDO  
GERENTE

ALVITEZ GONZALES LUIS FERNANDO  
DNI N°32991085  
INKA - TECH CONTRATISTAS S.A.C.

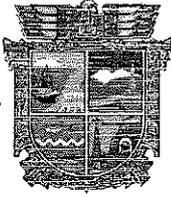
Se observa que los resultados de la sumatoria del pie de presupuesto no concuerdan con el importe total de la oferta, por lo cual al realizar la verificación de sus operaciones aritméticas se tienen los siguientes resultados:

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		1,532,341.90
2	GASTOS GENERALES		
2.1	GASTOS FIJOS	0.30%	4,597.03
2.2	GASTOS VARIABLES	8.66%	132,700.81
	TOTAL, GASTOS GENERALES (B)	8.96%	137,297.83
3	UTILIDAD ( C )		14,417.67
	<b>SUB TOTAL (A+B+C)</b>		<b>1,684,057.41</b>
4	IGV	18.00%	303,130.33
5	<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>		<b>1,987,187.74</b>

Por lo cual, se registra como monto ofertado S/ 1,987,187.74, haciendo constar dicha rectificación en la presente acta.

(\*) Con fecha 02 de enero del 2025, en atención al literal b) del numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se requirió la subsanación de los anexos 03 y anexo 04, dándole el plazo de 01 (un) día hábil, teniendo el siguiente resultado:



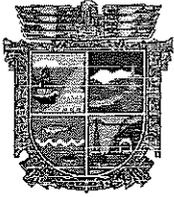


POSTOR	SUBSANO / NO SUBSANO
AC & V INGENIEROS CONTRAYSITAS S.A.	NO SUBSANO

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO
Nomenclatura	AS-SM-17-2024-GRA/SRP/ICSP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR CERRO BLANCO, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N° 2436326 - SALDO DE OBRA
Número de Contratación	GR-2024-264
<b>Datos del postor</b>	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20134101190
Consortio	No
Nombre o razón social	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.
<b>Solicitud de Subsanción</b>	
Acta de Observación	(885826 KB)
Días para Subsanciar	1
Fecha de Notificación	02/01/2025
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	Q
<input type="button" value="Registrar"/>	

➤ Con respecto al postor **L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. (20445576060)** y el postor **CONSORCIO LUBADA** conformado por **BAP INGENIEROS S.A.C. (20569142424)** y **GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L. (20571505488)**, resulta pertinente hacer el siguiente análisis:

De acuerdo a la información registrada en el Buscador de Proveedores del OSCE, se verifica que la empresa **L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** cuenta con la siguiente organización societaria:



**L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.**

• **Socios/Accionistas (3)**

**BAUTISTA CABALLERO LUIS GONZAGA**  
Documento de Identidad: D.N.I. -  
32106090

**BAUTISTA PINO ROBERTO CARLOS**  
Documento de Identidad: D.N.I. - 32138018

**bautista pino luis roberto**  
Documento de Identidad: L.E. - 32130337

• **Representantes (2)**

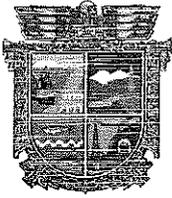
**BAUTISTA CABALLERO LUIS GONZAGA**  
Documento de Identidad: D.N.I. -  
32106090

**BAUTISTA PINO LUIS ROBERTO**  
Documento de Identidad: D.N.I. - 32130337

• **Órganos de Administración (1)**

**BAUTISTA CABALLERO LUIS GONZAGA**  
Documento de Identidad: D.N.I. -  
32106090  
CARGO: Gerente General

Asimismo, se puede apreciar que el **CONSORCIO LUBADA** tiene como consorciado a la empresa **BAP INGENIEROS S.A.C. (20569142424)**, la cual, de acuerdo a la información registrada en el Buscador de Proveedores del OSCE, cuenta con la siguiente organización societaria:



• Conformación Societaria (\*)

Socios/Accionistas

BAUTISTA PINO ENRIQUE LUIS

Tipo de Documento: D.N.I. - 46444876

BAUTISTA PINO JORGE LUIS

Tipo de Documento: D.N.I. - 41942418

Representantes

BAUTISTA PINO JORGE LUIS

Tipo de Documento: D.N.I. - 41942418

Órganos de Administración

BAUTISTA PINO JORGE LUIS

Tipo de Documento: D.N.I. - 41942418

CARGO: Gerente General

BAP INGENIEROS S.A.C.

○ RUC (\*)

: 20569142424

En coherencia con lo anterior, debe indicarse que entre los impedimentos previstos en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley, se indica en el literal p) que, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, *"En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento"*.

Al respecto, el Anexo de Definiciones del Reglamento establece que Grupo Económico *"es el conjunto de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, conformadas por al menos dos (2) de ellas, donde alguna ejerce el control sobre la o las demás o cuando el control corresponde a una o varias personas naturales que actúan como unidad de decisión"*.

De la disposición citada se puede apreciar que dos o más personas se encontrarán impedidas de ser participantes, postoras, contratistas o subcontratistas en un mismo procedimiento de selección, cuando una de estas ejerza el control sobre las otras o cuando el control corresponda a una o varias personas naturales que actúan como unidad de decisión.

En primer lugar, es pertinente mencionar que, de conformidad con el numeral 7.4, del apartado VII de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD **"los integrantes de un consorcio no**



pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección. ”

Como se puede apreciar, durante el desarrollo de un procedimiento de selección, en el supuesto en que dos o más personas se agrupen en un consorcio, deberán presentar una única oferta a efectos de competir con otros proveedores, con lo cual se evitan prácticas que puedan limitar la competencia y afectar el interés público que subyace a la contratación.

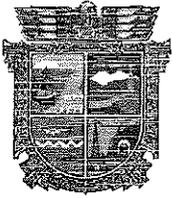
Como se aprecia, el referido impedimento reviste especial relevancia para determinar su alcance, pues deja clara la idea de que cuando dos o más personas que pertenecen a un mismo grupo económico participan o presentan ofertas individuales se estaría limitando la libre competencia. Sobre el particular, se debe señalar que la fundamentación de esta idea ha sido desarrollada por el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, en el literal b), del considerando 39 de la Resolución N° 0640-2019- TCE-S3:

*(...) si un grupo económico se define por un conjunto de personas en el que una de estas ejerce el control sobre las demás o por personas naturales que actúan como una unidad de decisión, resulta razonable que la Ley haya establecido que sus integrantes también se encuentren impedidos de presentar más de una oferta en un procedimiento de selección (o en un ítem), por la afectación que ello pudiese generar a la competencia efectiva entre postores (en tanto, en principio, dicha competencia sería aparente, sin perjuicio de que el alcance de sus ofertas incluso pudiesen haber sido definido por un único decisor y de que el grupo económico, como tal, contaría con tantas opciones de ser adjudicado como miembros del mismo sean postores)*

En coherencia con lo expuesto, en virtud de que la afectación de la libre competencia se expresa cuando personas de un mismo grupo económico presentan ofertas individuales (pues la competencia sería aparente), no habría afectación cuando los proveedores –a pesar de pertenecer a un mismo grupo económico– se agrupen en un consorcio durante el desarrollo de un procedimiento de selección, pues estos conforme al extremo de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD citado en las líneas anteriores, están obligados a presentar una única oferta. Sobre el particular, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado que:

*(...) no existe disposición expresa en dicha Directiva, en la Ley o el reglamento, que prohíba que miembros de un mismo grupo económico puedan agruparse y presentar una única oferta como consorcio.*

*Por lo tanto, el impedimento bajo análisis, está referido a que los integrantes de un mismo grupo económico están impedidos de presentar más de una oferta en un mismo procedimiento de selección no existiendo restricción para que dichos integrantes puedan*



agruparse y presentar una única oferta, de manera conjunta, participando en un único consorcio”

Asimismo, se verifica que la empresa **BAP INGENIEROS S.A.C. (20569142424)**, sustenta experiencia obtenida en consorcio con la empresa **L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** y viceversa (folio 74 y folio 24, respectivamente).

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004 - 2022 - MDNCH/CS.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Consta por el presente documento **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B-1 (ENTRE LA AV. 2 - AV. AYACUCHO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO ÚNICO N° 2617891, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20282911915 con domicilio en la Urbanización José Carlos Mariátegui - Centro Cívico de Nuevo Chimbote, debidamente representada por su Gerente Municipal **GPC. ARQUIMIDEZ DANIEL CUEVA HUARAZ** identificado con DNI N° 32978826, quien actúa en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002 - 2019 - MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y de la otra parte el **CONSORCIO VILLA MARIA**, debidamente representada por su Representante Común, **ROBERTO CARLOS BAUTISTA PINO**, identificado con DNI N° 32138018, con celular N° 980891193, con correo electrónico [l.m.contratistasyconsultores@hotmail.com](mailto:l.m.contratistasyconsultores@hotmail.com), con domicilio en Av. Perú N° 1172, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, conformado por las siguientes empresas:

- L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.**, con RUC N° 20445575060, inscrito en la partida electrónica N° 11004388 en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Casma, con domicilio en Av. Perú N° 1172, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, debidamente representado por su Gerente General **LUIS GONZAGA BAUTISTA CABALLERO**, identificado con DNI N° 32106090.
- BAP INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N° 20569142424, inscrito en la partida electrónica N° 11088645 en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, con domicilio Legal en Urb. Cipreses Mz. U - Lote 02, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, debidamente representado por su Gerente General **JORGE LUIS BAUTISTA PINO**, identificado con DNI N° 41942418.

En consecuencia, a partir de lo expuesto, adicional a que ambas empresas están conformadas por familiares directos (padre e hijos), se demuestran que ambas empresas comparten clientes, proveedores, recursos, personal y tienen alguna relación de subordinación o control, lo cual se configura como un grupo económico

Es por ello que, luego del análisis efectuado se puede concluir que ambas empresas pertenecen a un mismo grupo económico, por lo cual debieron presentar una sola oferta en consorcio, y no por separado como se ha hecho en este proceso, por lo cual se ha incurrido en el impedimento contemplado en el literal p) del numeral 11.1., de la Ley, por lo cual se procede a dar como no admitidas las ofertas presentadas por el postor **L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** y el postor **CONSORCIO LUBADA**.



❖ EVALUACIÓN DE OFERTAS

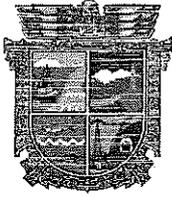
4. A continuación, el comité de selección procede en realizar la **EVALUACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS** de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas.

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, **con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Así tenemos los siguientes resultados producto de la evaluación efectuada:

N°	Postor	CD	GG		UTILIDAD	SUBTOTAL	IGV	TOTAL	PUNTAJE
			GGF	GGV					
1	CONSORCIO CERRO BLANCO (G&L Corporación Tayanake S.R.L. – Contratista Generales M G Soluciones S.A.C)	1,514,440.11	4,500.00	131,799.61	33,317.68	1,684,057.40	303,130.33	1,987,187.73	100.00
2	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERLES S.A.C.	1,530,961.27	6,430.04	85,427.64	61,238.45	1,684,057.40	303,130.33	1,987,187.73	100.00
3	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	1,403,381.16	5,894.20	134,443.92	140,338.12	1,684,057.40	303,130.33	1,987,187.73	100.00
4	CONIESA E.I.R.L.	1,427,167.29	5,994.10	136,722.63	114,173.38	1,684,057.40	303,130.33	1,987,187.73	100.00
5	CONSORCIO COLORADO	1,489,333.80	6,256.05	142,677.33	45,790.22	1,684,057.40	303,130.33	1,987,187.73	100.00
6	CONSORCIO GM-URMA	1,489,333.80	6,256.05	142,677.33	45,790.22	1,684,057.40	303,130.33	1,987,187.73	100.00
7	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1,403,381.16	5,895.00	134,443.12	140,338.12	1,684,057.40	303,130.33	1,987,187.73	100.00
8	CONSORCIO MIA	1,559,312.40	1,000.00	99,000.00	24,745.00	1,684,057.40	303,130.33	1,987,187.73	100.00
9	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	1,537,112.40	6,550.00	109,652.75	30,742.25	1,684,057.40	303,130.33	1,987,187.73	100.00
10	GRUPO MACRI E.I.R.L.	1,479,203.06	6,550.00	149,381.24	48,923.10	1,684,057.40	303,130.33	1,987,187.73	100.00
11	CONSORCIO CERRO BLANCO (Gupesa Contratista y Servicios Generales S.A.C – Garest Contratistas Generales S.A.C)	1,513,850.02	3,250.00	137,381.24	29,576.14	1,684,057.40	303,130.33	1,987,187.73	100.00
12	BREER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	1,528,733.37	4,000.00	135,000.00	16,324.03	1,684,057.40	303,130.33	1,987,187.73	100.00
13	INKA – TECH CONTRATISTAS S.A.C.	1,532,341.90	4,597.03	132,700.81	14,417.67	1,684,057.41	303,130.33	1,987,187.74	99.99
14	CONSORCIO PASEO DEL MAR	1,519,907.40	6,393.52	100,000.00	57,756.48	1,684,057.40	303,130.33	1,987,187.73	100.00



**BONIFICACIÓN DEL 5% REMYPE:** Se procede a verificar la presentación del Anexo N°11 y la condición de REMYPE de la empresa o empresas en caso de consorcio, para proceder a asignar la bonificación del 5%.

N°	Postor	RUC	ANEXO 11		Monto ofertado	Puntaje	Bonificación 5%	Puntaje Total
			Presenta/ No presenta	REMYPE				
1	CONSORCIO CERRO BLANCO (G&L Corporación Tayanake S.R.L. - Contratista Generales M G Soluciones S.A.C)	20604057664 20571122988	Presenta	Acreditado Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
2	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERLES S.A.C.	20541672614	Presenta	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
3	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	20231662244	Presenta	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
4	CONIESA E.I.R.L.	20322446374	Presenta	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
5	CONSORCIO COLORADO	20531754736 20601955165	Presenta	Acreditado Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
6	CONSORCIO GM-URMA	20531750749 20600362161	Presenta	Acreditado Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
7	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20494686369	Presenta	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
8	CONSORCIO MIA	20445585051 20569325260	Presenta	Acreditado Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
9	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	20541616382	Presenta	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
10	GRUPO MACRI E.I.R.L.	20607424773	Presenta	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
11	CONSORCIO CERRO BLANCO (Gupesa Contratista y Servicios Generales S.A.C - Garest Contratistas Generales S.A.C)	20600095936 20532033293	Presenta	Acreditado Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
12	BREER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20531717296	Presenta	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
13	INKA - TECH CONTRATISTAS S.A.C.	20569216487	Presenta	Acreditado	1,987,187.74	99.99	5.00	104.99
14	CONSORCIO PASEO DEL MAR	20533974415 20517623394	Presenta	Acreditado Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00



❖ **SOLUCION EN CASO DE EMPATE**

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 91.1 del artículo 91° del Reglamento, tratándose obras, en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o
- Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o
- A través de sorteo.

De acuerdo a lo manifestado, se tiene lo siguiente:

N°	Postor	RUC	Condición para desempate		Monto ofertado	Puntaje	Bonificación 5%	Puntaje Total
			191.1 a) DISCAPACIDAD	191.1 b) REMYPE				
1	CONSORCIO CERRO BLANCO (G&L Corporación Tayanake S.R.L. – Contratista Generales M G Soluciones S.A.C)	20604057664 20571122988	No acredita	Acreditado Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
2	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERLES S.A.C.	20541672614	No acredita	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
3	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	20231662244	No sustenta correctamente	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
4	CONIESA E.I.R.L.	20322446374	No sustenta correctamente	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
5	CONSORCIO COLORADO	20531754736 20601955165	No acredita	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
6	CONSORCIO GM-URMA	20531750749 20600362161	No acredita	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
7	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20494686369	No sustenta correctamente	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
8	CONSORCIO MIA	20445585051 20569325260	No sustenta correctamente	Acreditado Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
9	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	20541616382	No acredita	Acreditado	1,987,187.73	100.00	0.00	105.00
10	GRUPO MACRI E.I.R.L.	20607424773	No acredita	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00



11	CONSORCIO CERRO BLANCO (Gupesa Contratista y Servicios Generales S.A.C - Garest Contratistas Generales S.A.C)	20600095936 20532033293	No acredita	Acreditado Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
12	BREER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20531717296	No acredita	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00
13	INKA - TECH CONTRATISTAS S.A.C.	20569216487	No acredita	Acreditado	1,987,187.74	99.99	5.00	104.99
14	CONSORCIO PASEO DEL MAR	20533974415 20517623394	No acredita	Acreditado	1,987,187.73	100.00	5.00	105.00

(\*) Se verifica que los postores 3, 4, 7 y 8 presentan documentación para sustentar su condición de ser una micro o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad, para lo cual de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1463-2023-TCE-S3 y en la Opinión N°216-2019/DTN, se establece que debe sustentar los siguientes requisitos:

1. La constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal,
2. Copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad

Adicionalmente, el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N°002-2014-MIMP establece que, para la aplicación de la preferencia, el órgano evaluador de la entidad pública contratante deberá verificar en la documentación alcanzada por el postor, que la empresa promocional cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley; estas proporciones son:

- a. Que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad, y,
- b. Que el 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

De acuerdo a lo manifestado en el marco normativo, se procede a evaluar, la documentación remitida por los postores mencionados, teniendo los siguientes resultados:

➤ **Postor: GROUP CASUARINAS J&D S.R.L.**

Se verifica que el postor presenta documentación para sustentar su condición de ser una micro o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad, para lo cual de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1463-2023-TCE-S3 y en la Opinión N°216-2019/DTN, se establece que debe sustentar los siguientes requisitos:

1. La constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal,
2. Copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad

Adicionalmente, el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N°002-2014-MIMP establece que, para la aplicación de la preferencia, el órgano evaluador de la entidad pública contratante deberá



verificar en la documentación alcanzada por el postor, que la empresa promocional cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley; estas proporciones son:

- a. Que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad, y,
- b. Que el 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

De acuerdo a lo manifestado en el marco normativo, se procede a evaluar, la documentación remitida por el postor, teniendo los siguientes resultados:

GROUP CASUARINAS J&D S.R.L.	
Requisito	Evaluación efectuada
Constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo	Presenta el Registro N°005-2024-REGION ANCASH-DRTPE/DPCEL-CHIM, vigente del 14.03.2024 al 13.03.2025. <b>CONFORME</b>
Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación	El postor presenta su PLAME al mes 11/2024; el mes de postulación diciembre del 2024, por lo cual correspondería presentar el PLAME a 11/2024. <b>CONFORME</b>
Cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad	De acuerdo al PLAME presentado la empresa cuenta con 02 trabajadores, de los cuales mínimo 01 debe ser personal con discapacidad. Identifica al personal con discapacidad adjuntando carné de CONADIS. <b>CONFORME.</b>
80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa	De la 01 persona con discapacidad, debe desarrollar actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa. De acuerdo a la información registrada en su boleta de pago, indica ser almacenero; es preciso indicar que la actividad de almacenero es una labor <b>complementaria o accesorio</b> , pero no esencial o directamente vinculada con el objeto de la empresa. <b>No sustenta correctamente.</b>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>No sustenta correctamente su condición de micro o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad</b>

➤ **Postor: CONIESA E.I.R.L.**

Se verifica que el postor presenta documentación para sustentar su condición de ser una micro o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad, para lo cual de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1463-2023-TCE-S3 y en la Opinión N°216-2019/DTN, se establece que debe sustentar los siguientes requisitos:

1. La constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal,



- 2. Copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad

Adicionalmente, el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N°002-2014-MIMP establece que, para la aplicación de la preferencia, el órgano evaluador de la entidad pública contratante deberá verificar en la documentación alcanzada por el postor, que la empresa promocional cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley; estas proporciones son:

- a. Que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad, y,
- b. Que el 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

De acuerdo a lo manifestado en el marco normativo, se procede a evaluar, la documentación remitida por el postor, teniendo los siguientes resultados:

CONIESA E.I.R.L.	
Requisito	Evaluación efectuada
Constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo	Presenta el Registro N°508-2023-DRTPELM/DPECL/SDRFPCL-REPPCD, vigente del 20.12.2023 al 19.12.2024. <b>CONFORME</b>
Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación	El postor presenta su PLAME al mes 11/2024; el mes de postulación diciembre del 2024, por lo cual correspondería presentar el PLAME a 11/2024. <b>CONFORME</b>
Cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad	De acuerdo al PLAME presentado la empresa cuenta con 01 trabajador, de los cuales mínimo 01 debe ser personal con discapacidad. Identifica al personal con discapacidad adjuntando carné de CONADIS. <b>CONFORME.</b>
80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa	De la 01 persona con discapacidad, debe desarrollar actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa. De acuerdo a la información registrada en su boleta de pago, indica ser asistente social; es preciso indicar que la actividad de asistente social es una labor <b>complementaria o accesorio</b> , pero no esencial o directamente vinculada con el objeto de la empresa. <b>No sustenta correctamente.</b>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>No sustenta correctamente su condición de micro o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad</b>



➤ **Postor: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – COINELU S.A.C.**

Se verifica que el postor presenta documentación para sustentar su condición de ser una micro o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad, para lo cual de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1463-2023-TCE-S3 y en la Opinión N°216-2019/DTN, se establece que debe sustentar los siguientes requisitos:

1. La constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal,
2. Copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad

Adicionalmente, el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N°002-2014-MIMP establece que, para la aplicación de la preferencia, el órgano evaluador de la entidad pública contratante deberá verificar en la documentación alcanzada por el postor, que la empresa promocional cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley; estas proporciones son:

- a. Que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad, y,
- b. Que el 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

De acuerdo a lo manifestado en el marco normativo, se procede a evaluar, la documentación remitida por el postor, teniendo los siguientes resultados:

<b>CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL &amp; LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – COINELU S.A.C.</b>	
<b>Requisito</b>	<b>Evaluación efectuada</b>
Constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo	Presenta el Registro N°015-2024-GORE ICA DRTPE/JZNASCA/REPPD, vigente del 30.07.2024 al 29.07.2025. <b>CONFORME</b>
Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación	El postor presenta su PLAME al mes 11/2024; el mes de postulación diciembre del 2024, por lo cual correspondería presentar el PLAME a 11/2024. <b>CONFORME</b>
Cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad	De acuerdo al PLAME presentado la empresa cuenta con 03 trabajadores, de los cuales mínimo 01 debe ser personal con discapacidad. Identifica al personal con discapacidad adjuntando carné de CONADIS. <b>CONFORME.</b>
80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa	De la 01 persona con discapacidad, debe desarrollar actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa. <b>No es posible verificarlo.</b>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>No sustenta correctamente su condición de micro o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad</b>



➤ **Postor: CONSORCIO MIA (CONSTRUCTORES A Y D S.R.L. y COOPERACIÓN EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.)**

Se verifica que el postor presenta documentación para sustentar su condición de ser una micro o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad, para lo cual de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1463-2023-TCE-S3 y en la Opinión N°216-2019/DTN, se establece que debe sustentar los siguientes requisitos:

- 3. La constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal,
- 4. Copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad

Adicionalmente, el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N°002-2014-MIMP establece que, para la aplicación de la preferencia, el órgano evaluador de la entidad pública contratante deberá verificar en la documentación alcanzada por el postor, que la empresa promocional cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley; estas proporciones son:

- c. Que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad, y,
- d. Que el 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

De acuerdo a lo manifestado en el marco normativo, se procede a evaluar, la documentación remitida por el postor, teniendo los siguientes resultados:

<b>CONSORCIADO 1: CONSTRUCTORES A Y D S.R.L.</b>	
<b>Requisito</b>	<b>Evaluación efectuada</b>
Constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo	Presenta el Registro N°020-2024-REGION ANCASH-DRTPE/DPCEL-CHIM, vigente del 22.10.2024 al 21.10.2025. <b>CONFORME</b>
Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación	El postor presenta su PLAME al mes 10/2024; el mes de postulación diciembre del 2024, por lo cual correspondería presentar el PLAME a 11/2024; de acuerdo al último dígito del RUC, se declara el mes de 11/2024 aun el 16/12/2024. Se acepta el PLAME al mes 10/2024. <b>CONFORME</b>
Cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad	De acuerdo al PLAME presentado la empresa cuenta con 02 trabajadores, de los cuales mínimo 01 debe ser personal con discapacidad. Identifica al personal con discapacidad adjuntando carné de CONADIS. <b>CONFORME.</b>
80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa	De la 01 persona con discapacidad, debe desarrollar actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa. <b>No es posible verificarlo.</b>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>No sustenta correctamente su condición de micro o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad</b>





Postor	Monto ofertado	Puntaje Total	Orden de prelación
CONSORCIO CERRO BLANCO (G&L Corporación Tayanake S.R.L. – Contratista Generales M G Soluciones S.A.C)	1,987,187.73	105.00	1°
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERLES S.A.C.	1,987,187.73	105.00	1°
GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	1,987,187.73	105.00	1°
CONIESA E.I.R.L.	1,987,187.73	105.00	1°
CONSORCIO COLORADO	1,987,187.73	105.00	1°
CONSORCIO GM-URMA	1,987,187.73	105.00	1°
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1,987,187.73	105.00	1°
CONSORCIO MIA	1,987,187.73	105.00	1°
CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	1,987,187.73	105.00	1°
GRUPO MACRI E.I.R.L.	1,987,187.73	105.00	1°
CONSORCIO CERRO BLANCO (Gupesa Contratista y Servicios Generales S.A.C – Garest Contratistas Generales S.A.C)	1,987,187.73	105.00	1°
BREER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	1,987,187.73	105.00	1°
INKA – TECH CONTRATISTAS S.A.C.	1,987,187.74	104.99	14°
CONSORCIO PASEO DEL MAR	1,987,187.73	105.00	1°

En señal de conformidad suscriben los miembros del Comité de Selección Permanente, reiniciándose la etapa de calificación una vez determinado el orden de prelación respectivo:

Se procede con el sorteo requerido para luego continuar con la Etapa de Calificación de Oferta, de acuerdo al orden de prelación que se obtenga y determinar al ganado de la buena pro.



Rango	Descripción del ítem	Monto ofertado	Detalle de precios unitarios	Orden de pre
<b>ATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR CERRO BLANCO.</b>				
<b>6 - SALDO DE OBRA</b>				
1	CONSORCIO GM-URMA	1987187.73	(935 KB)	1
2	CONSORCIO COLORADO	1987187.73	(1737 KB)	2
3	CONSORCIO MIA	1987187.73	(1286 KB)	3
4	BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	1987187.73	(3028 KB)	4
5	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	1987187.73	(649 KB)	5
6	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERLES S.A.C.	1987187.73	(3884 KB)	6
7	CONSORCIO CERRO BLANCO	1987187.73	(1481 KB)	7
8	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1987187.73	(13989 KB)	8
9	GRUPO MACRI S.R.L.	1987187.73	(5213 KB)	9
10	CONSORCIO CERRO BLANCO	1987187.73	(3410 KB)	10
11	CONSORCIO PASEO DEL MAR	1987187.73	(465 KB)	11
12	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	1987187.73	(13790 KB)	12
13	CONTESA E.I.R.L.	1987187.73	(1794 KB)	13
14	INKA - TECH CONTRATISTAS S.A.C.	1987187.74	(3888 KB)	14

➤ **POSTOR GM-URMA - DESCALIFICADO (< 1 VR = 2'207,986.36)**

(\*) Se detalla el análisis efectuado de la experiencia en la especialidad:

- **Experiencia N°01.- NO CONFORME:** se visualiza incongruencia en el monto de la única experiencia ingresada como experiencia, incongruencia entre el cuadro que asigna el postor con el acta de recepción y la liquidación. Es necesario precisar que el postor es el responsable de la oferta presentada.

➤ **POSTOR CONSORCIO COLORADO - DESCALIFICADO (< 1 VR = 2'207,986.36)**

(\*) Se detalla el análisis efectuado de la experiencia en la especialidad:

- **Experiencia N°01.- NO CONFORME:** se verifica que la resolución, en su primer artículo, no aprueba el monto final de ejecución de la obra. Al respecto en las bases ... (...) ...en el apartado **Acreditación. Señala lo siguiente:** "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y su respectiva acta de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución", .}



Así mismo, el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, se ha establecido lo siguiente: *La verificación del cumplimiento del requisito de calificación “**experiencia del postor en la especialidad**” en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE, se realiza de la siguiente manera:*

- ii. Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.  
(...)*

De la misma manera, se ha establecido que,

4.- *“El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación, constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto “consignado” corresponde al monto que implicó su ejecución”;*

- POSTOR CONSORCIO MIA - CALIFICADO (> 1 VR = 2'207,986.36)

Experiencia N°01.- CONFORME  
Experiencia N°02.- CONFORME  
Experiencia N°03.- CONFORME

- BREER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CALIFICADO (> 1 VR = 2'207,986.36)

Experiencia N°01.- CONFORME  
Experiencia N°02.- CONFORME  
Experiencia N°03.- CONFORME

- GROUP CASUARINAS J & D S.R.L. CALIFICADO (> 1 VR = 2'207,986.36)

Experiencia N°01.- CONFORME  
Experiencia N°02.- CONFORME  
Experiencia N°03.- CONFORME

- CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERLES S.A.C. CALIFICADO (> 1 VR = 2'207,986.36)

Experiencia N°01.- CONFORME  
Experiencia N°02.- CONFORME  
Experiencia N°03.- CONFORME

Habiendo postores descalificados, el orden final producto de la evaluación y calificación de los postores es:



POSTOR	EVALUACIÓN ECONÓMICA		CALIFICACIÓN DE OFERTAS		ORDEN DE PRELACIÓN
	PRECIO	PUNTAJE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN	
CONSORCIO MIA	1,987,187.73	100.00	ACREDITA	CALIFICADO	1°
BREER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	1,987,187.73	100.00	ACREDITA	CALIFICADO	2°
GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	1,987,187.73	100.00	ACREDITA	CALIFICADO	3°
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERLES S.A.C.	1,987,187.73	100.00	ACREDITA	CALIFICADO	4°

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

5. Ante los resultados obtenidos, el Comité de Selección decide Otorgar la BUENA PRO al postor **CONSORCIO MIA** integrados por **CONSTRUCTORES AYD S.R.L** con RUC **20445585051** y **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.** con RUC **20569325260**, por el importe de su oferta económica de: Uno Millón Novecientos Ochenta y siete mil ciento ochenta y siete con 73/100 Soles (S/ 1'987,187.73), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR CERRO BLANCO, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N° 2436326 - SALDO DE OBRA**, correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2024-GRA-SRP/CSP-1**

	POSTOR	BUENA PRO	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSORCIO MIA	OTORGADA	S/ 1,987,187.73

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:30 horas del 23 de enero del 2025, se procede a la redacción de la presente acta, y que luego de ser leída se procede a suscribir en señal de conformidad

En señal de conformidad suscriben los miembros del Comité de Selección Permanente:

JAVIER CHAUPE HERNANDEZ  
Presidente Titular

JARY LEYNEKER MIRANDA MEGO  
Primer miembro

ADÁN ALBERTO VERNAL PRIETO  
Segundo miembro